

1978

ANUNCIO DE CORRECCIÓN DE ERRORES

La corrección de errores, en relación a la licitación de la obra «ENSANCHE Y MEJORA HU-V-9601, TRAMO P.K. 0+000 A P.K. 0+680» (T.M. CAMPO), publicada en el B.O.P. nº 53 de fecha 19 de marzo de 2009 (anuncio nº 1888), no afecta al plazo de presentación de proposiciones, que es de trece días naturales contados a partir del anuncio de licitación, publicado en el B.O.P. nº 51 de fecha 17 de marzo de 2009.

Por tanto, el plazo de presentación de proposiciones para la licitación de la obra «ENSANCHE Y MEJORA HU-V-9601, TRAMO P.K. 0+000 A P.K. 0+680» (T.M. CAMPO) terminará el día 30 de marzo de 2009.

Huesca, a 19 de marzo de 2009.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

2002

ANUNCIO

Detectado error en el proyecto técnico de la obra «NUEVA CONDUCCIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE YEBRA DE BASA Y MEJORA DEL SUMINISTRO DE AGUA 2ª FASE Y DEPÓSITO DE HORMIGÓN ARMADO CON CASETAS DE VÁLVULAS (MODIFICADO)» (T. M. YEBRA DE BASA), (refcª. 40/07-30), por Decreto de Presidencia nº 735 de fecha 19 de marzo de 2009, se anula la licitación de la citada obra, publicada en el B.O.P. nº 40 de 2 de marzo de 2009.

Asimismo se indica, que en fechas próximas se publicará una nueva licitación.

En Huesca, a 19 de marzo de 2009.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

RECAUDACIÓN OFICINA DE HUESCA

1979

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

LA RECAUDADORA DE TRIBUTOS LOCALES DE LA OFICINA DE HUESCA HACE SABER:

Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en ésta Oficina a mi cargo, se ha dictado con fecha 18-03-2009 el siguiente anuncio:

«Acordada con fecha 16-03-2009 por la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca la enajenación mediante subasta pública de los BIENES INMUEBLES trabados al deudor CASASUS CIRIA JOSE CARLOS cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 26-01-2009, por débitos que ascienden al día de hoy a 2,296.74 Euros, procédase a su celebración el día 25 de Mayo de 2009 a las 09.30 horas en la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca (C/Porches de Galicia, 4), y obsérvense en su realización los trámites y prescripciones de los Arts. 101 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Las fincas a enajenar y sus tipos de subasta, corresponden al siguiente detalle: Datos de la finca:

1.- NATURALEZA DE LA FINCA: Urbana

TERMINO MUNICIPAL: HUESCA

DERECHOS DEL DEUDOR: PLENO DOMINIO

SITUACION Y DESCRIPCION:

NUMERO DOS. Nave industrial de solo planta, señalada con el número dos; tiene una extensión superficial de quinientos dieciséis metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados, de los cuales trescientos sesenta y siete metros, noventa y dos decímetros cuadrados corresponden a la nave y los restantes ciento cuarenta y ocho metros, setenta y tres decímetros cuadrados a un terreno descubierto, en la parte frontal. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de doce enteros, cincuenta centésimas por ciento y su propietario contribuirá a los gastos de urbanización con cero enteros dos mil noventa y seis diezmilésimas por ciento. Forma parte en régimen de propiedad horizontal de un Edificio sito en Huesca en la parcela 2-B-9 del plano de adjudicación, en la calle J. Datos registrales:

Tomo: 1961, Libro: 465, Folio: 117, Finca: 38427

Valor de Tasación: 157,000.00

Cargas Preferentes: 0.00

DIFERENCIA: 157,000.00

Importe de los Débitos: 2,296.74

Tipo de Subasta en 1ª Licitación: 157,000.00

Postura Mínima Admisible: 157,000.00

Tipo de Subasta en 2ª Licitación: 117,750.00

Postura Mínima Admisible: 117,750.00

Notifíquese este Acuerdo al deudor, a su cónyuge si se trata de bienes gananciales o si se trata de vivienda habitual, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios si los hubiera y a los titulares de derechos inscritos en el correspondiente registro público con posterioridad al derecho de la Hacienda pública y, en caso de existir a los copropietarios y terceros poseedores de los bienes a subastar, con la advertencia de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, pueden liberarse los bienes embargados pagando los débitos y costas del procedimiento. (Art. 101 del Reglamento).»

En Huesca, a 18 de marzo de 2009.- La jefa de la oficina de Recaudación, Mª Luisa Barona Santiago.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se publica el presente anuncio de subasta de inmuebles, y se advierte a las personas que deseen licitar lo siguiente:

1.- Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone al título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el registro y la realidad jurídica.

Los tramos mínimos para las licitaciones se fijan en la cantidad de 300.00 Euros.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de al menos el 20 por cien del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por la ineffectividad del precio del remate.

El depósito podrá constituirse en efectivo o mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 R.G.R.

3.- Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace pago de las deudas, intereses y costas del procedimiento.

4.- Que las cargas y gravámenes anteriores a los débitos pendientes perseguidos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, siendo la situación y titulares las siguientes:

DETALLE DE LAS CARGAS

5.- Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

6.- Que se admitirán ofertas en sobre cerrado, debiendo ajustarse a lo dispuesto en el apartado 4 del Art. 103 del Reglamento General de Recaudación.

7.- Que, si la Mesa lo estima conveniente, se podrá realizar una segunda licitación al finalizar la primera si no hubo adjudicación, o bien proceder por el sistema de adjudicación directa (Art. 104 del Reglamento.)

8.- Que caso de no resultar posible su notificación directa e individualizada conforme a lo recogido en el art. 109 y siguientes de la Ley General Tributaria, por el presente anuncio se tendrá por notificado al deudor y al resto de los interesados que recoge el art 101-2 del Reglamento General de Recaudación.

9.- Que respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la D.P.H., al amparo del art.9 de la Ley 49/1.960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por la Ley 8/1.999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

10.- Que en el tipo de subasta indicado no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de los bienes enajenados.

RECURSOS: Se podrá interponer recurso de reposición ante la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial de Huesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio. Podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso; o en el plazo de 6 meses contados desde el día siguiente en que el recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo, si no hay resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 73 del Reglamento.

En Huesca, a 18 de marzo de 2009.- La jefa de la oficina de Recaudación, Mª Luisa Barona Santiago.

AYUNTAMIENTOS**AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO**

1966

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2009, aprobó inicialmente Operación Jurídica Complementaria sobre parcela municipal de la Unidad de Ejecución nº. 8 del General de Ordenación Urbana de Sabiñánigo.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de presentación de alegaciones.

El expediente se halla a disposición de los interesados en la Secretaría General del Ayuntamiento.

En Sabiñánigo, a 17 de marzo de 2009.- El alcalde, Jesús Lasierra Asín.